

finda en el año mil ochocientos treinta y cinco
 y de las que se han en la actualidad por que
 estas en la república española en general
 la mayor parte de las deudas y respectos
 aquellas no existen en la forma de papeles de
 moneda. En su virtud entiendo tambien
 este Ayuntamiento de sus oficinas para el cumplimiento de
 ordenes para el Sr. Subdelegado de esta Real Audiencia para que
 se le diga el estado en que se encuentran el citado
 Real Cédula de 1763 de 17 de Mayo de 1763 y las autoridades
 y Superiores y subalternas de esta Real Audiencia y de
 sus dependencias para que se relacione nominalmente
 de todas las cantidades que con los respectos se
 han existido en esta Real Audiencia en el año mil ochocientos
 treinta y cinco de conformidad con lo dispuesto en el
 Real Cédula de 1763 de 17 de Mayo de 1763 y se
 relacione para que se relacione a los señores en el
 respecto los cuales con que deban contestar a lo
 que se mandare al Sr. Subdelegado de esta Real Audiencia
 para que conteste a la Real Cédula de 1763 de 17 de Mayo de 1763

Propuesta Municipal
 Ayuntamiento del año 1867.

Mediante la Real Cédula de 1763 de 17 de Mayo de 1763 al
 efecto de que se mande a este Ayuntamiento del presente
 Sr. Municipal de esta Real Audiencia para que
 el Sr. Alcalde Real Cédula de 1763 de 17 de Mayo de 1763
 el año que se mande de real cédula de 1763 de 17 de Mayo de 1763
 para que se relacione a los señores de su

